

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL



CIRCUITO JUDICIAL DE CHARALÁ
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COROMORO

Coromoro Santander, Doce (12) de agosto del año dos mil veinte (2020).

El Despacho estudia la solicitud de desglose presentada por la parte demandante.

1. CONSIDERACIONES

Frente a la solicitud presentada, requiriendo el desglose de los documentos inherentes al presente asunto, se encuentra que la solicitud es acorde con lo estipulado en el artículo 116 del C.G.P., razón por la cual se habrá de acceder a dicha petición, advirtiendo que debe dejarse copia de los documentos desglosados en el mismo lugar de donde se retiran los originales, con atención a las reglas del artículo precitado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

2. RESUELVE

PRIMERO: A costa y a favor de la parte interesada, se ordena el desglose de los documentos del asunto, para lo cual la Secretaría deberá observar las reglas establecidas en el art. 116 del CGP, dejando las constancias a que haya lugar.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriada esta providencia, regrese nuevamente al archivo el expediente previas las anotaciones a que dé lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ELKIN HORACIO GEREDA ANTOLINEZ
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL COROMORO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
Este auto se notifica por anotación en el ESTADO No 027
Fecha: 13 DE AGOSTO DEL AÑO 2020
CIRO ALFONSO GÓMEZ GARCÍA Secretario

Firmado Por:

ELKIN HORACIO GEREDA ANTOLINEZ
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE COROMORO-
SANTANDER

Proceso: VERBAL SUMARIO DE PERTENENCIA
Accionante: MARÍA MARGY MANRIQUE Y OTRO.
Accionado: CLEOFELINA MANRIQUE Y OTRO
Radicado: 682174089001-2018-00020-00.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ea7557ab5a547f14973e83660d94ea514ad6320a6f0db47c502151eae693d7ac

Documento generado en 12/08/2020 08:17:23 a.m.